#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

# GOBIERNO GENERAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CIRCULAR NUMERO 127

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Julio último, inserto en la "Gaceta" del 27, sobre separación del servicio de los funcionarios dependientes del Estado, Corporaciones oficiales y Empresas controladas por el Estado, que sean considerados desafectos al régimen, con esta fecha, y en uso de las atribuciones que el mismo me confiere, he acordado declarar suspensos de empleo y sueldo a los que a continuación se detallan:

Funcionarios de la Compañía Telefónica

D.a Manuela Peral, telefonista en Ramales.

D.ª Isabel Barañano e hijos, idem en Laredo.

D. Eduardo Cia, ídem en Liendo.

Señores de Hormaechez, idem en Solares.

D.ª Concepción Mediavilla, ídem en Santoña.

Señores de Siurana Fortuni, idem en Comillas.

D.ª Anita Ramos, ídem en San Vicente de la Barquera.

D. Diego Higuera, idem en Anero.

Funcionarios del Cuerpo de Carteros

D. Francisco Elías Rodríguez, cartero urbano de Solares.

Funcionarios del Monopolio de Cerillas

D. Simón Veci Pumarejo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Funcionarios del Ministerio de Agricultura

D. Angel García, guardarrios en Arredondo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para cono-

cimiento de los interesados y de sus superiores respectivos, quienes dispondrán dejen de serles abonados sus haberes correspondientes a partir del día primero del próximo Enero de 1937.

Santander a 28 de Diciembre de 1936. 2510

El Gobernador general, Juan Ruiz Olazarán.

#### CIRCULAR NUMERO 128

Tiene la seguridad plena este Gobierno General de que serán respetados los elementos de trabajo que se empleen en las obras de defensa antiaérea; pero si alguien no lo hiciere, se previene por la presente orden que todo individuo que sustraiga o adquiera indebidamente algún elemento de trabajo de las referidas obras, será sometido a juicio sumarísimo, aplicándosele la sanción máxima, por considerarse los referidos elementos como material de guerra.

A todas las fuerzas armadas dependientes de mi Autoridad ordeno la inmediata ejecución de esta orden y ruego a las que de mí no dependan el cumplimiento de la misma. Santander, 30 de Diciembre de 1936. 2516

> El Gobernador general, Juan Ruiz Olazarán.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRC ULAR

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia lo que dispone la prevención primera de la Real orden de 14 de Julio de 1897, según la cual, están obligados a presentar dentro de la primera quincena de la meses de Enero, Abril, Julio y Octubre del pre-

sente año, en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las certificaciones de los ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales durante el trimestre anterior, por los conceptos de Aprovechamientos forestales, arbitrios sobre Pesas y medidas y renta de bienes de Propios, aun cuando dichas certificaciones tengan carácter negativo; y transcurrido el plazo legal, se nombrará un comisionado que vaya a recoger los expresados documentos a los Ayuntamientos que no los hubiesen enviado, con dietas y gastos de viaje a cuenta de los mismos, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, sirviendo la presente como único y definitivo aviso para todo el año.

Santander, 1 de Enero de 1937.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, F. G. Naranjo.

# ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de POLANCO

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el próximo año de 1937, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expresado Presupuesto, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más puede ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Acordada igualmente la prórroga de las Ordenanzas de exacciones de los diferentes arbitrios e impuestos que en el Presupuesto prorrogado figuran, también se encuentran expuestos al público, en la expresada Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, A. Báncora. 2512

#### Ayuntamiento de REINOSA

A propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 del actual, ha aprobado los siguientes suplementos de crédito por transferencia en el Presupuesto municipal ordinario:

Al capítulo II, artículo 1.º. partida 1.º: 1.313,45 pesetas; al capítulo II, artículo 3.º, partida 1.º: 165,60 pesetas; al capítulo V, artículo 2.º, partida 1.º: 1.250 pesetas, y al capítulo XVII, artículo único: 179,50 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, partida 5.ª: 700 pesetas; del capítulo VIII, artículo 3.º, partida 1.ª: 179,05 pesetas; del capítulo X, artículo 1.º, partida 2.ª: 1.000 pesetas; del capítulo A, artículo 6.º, partida 3.ª: 850 pesetas; del capítulo I, artículo 5.º, partida 1.ª: 100 pesetas, y del capítulo IV, artículo 6.º, partida 1.ª: 79,50 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Reinosa, 28 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, R. Reguero.

#### Ayuntamiento de SELAYA

Acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del corriente, la prórroga del Presupuesto ordinario del año actual para el próximo de 1937, sin modificación alguna, se hace saber al público que, durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a los efectos señalados por el Estatuto municipal, con los documentos expresados en el artículo 296 del mismo.

Selaya, 22 de Diciembre de 1936.—El presidente de la Comisión Gestora, Leoncio García. 2511

#### Ayuntamiento de SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1937, se expone al público, durante el plazo de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, de 25 de Agosto de 1924, a los efectos de examen y reclamación del mismo, por los contribuyentes de este Ayuntamiento y demás entidades interesadas.

Soba, 27 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Ibáñez.

#### Ayuntamiento de SANTOÑA

Acordado por esta Junta del Partido judicial de Santoña la prórroga del Presupuesto ordinario del año actual para el año de 1937, se hace saber al público, por plazo de quince días, para que se presenten las reclamaciones a que haya lugar en la Intervención del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña, 29 de Diciembre de 1936 — El presidente de la Junta, Juan Terán. 2571

#### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

En la sesión celebrada el día 19 del actual fué aprobado el Presupuesto ordinario para el año 1937.

Lo que se hace público a los efectos que la Ley determina.

Arenas de Iguña, 24 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Maximiliano Pelayo. 2515

#### Junta Administrativa de Novales

Aprobado por esta Junta el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1937, así como las Ordenanzas de exacciones de los arbitrios e impuestos que a él se llevan, queda referido Presupuesto y ordenanzas expuestas en la Secretaría vecinal, por el plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda

municipal y 322 del Estatuto Municipal, y se advierte que, vencido el plazo de quince días, por lo que se refiere a la exposición de referido Presupuesto, podrá, quien lo desee, interponer su reclamación, durante otros quince días, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos enumerados en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Novales a 15 de Diciembre de 1936.—El presidente, Francisco Argüeso. 2518

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de deposito de este Banco número 52.021, comprensivo de pesens nominales 49.000, Deuda Amortizable 5 % 1031, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se Justo Pereda Mendoza.

expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 11 de Diciembre de 1936.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

#### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 36.863, comprensivo de cinco cédulas Banco de Crédito Local 5 1/2 °/o, y los extractos de inscripción números 6.139, 6.140 y 6.142, comprensivos de quince acciones Banco Mercantíl cada uno, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 11 de Diciembre de 1936.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.